



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2010/1730/I

original

Mtro. Manuel Moreno Castañeda

Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de Octubre de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/256: Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 3 de noviembre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salas Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



ACUSE
OFICIALIA DE PARTES

Fecha: **09-Nov-2010** Hora: **9:55**

Recibió: **Jacqueline P.**

UDGVIRTUAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 122/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la creación del programa académico de la **Maestría en Generación y Gestión de la Innovación**, y

Resultando:

1. Que México requiere con urgencia crecer para elevar sus niveles de bienestar. La ciencia, la tecnología y la innovación tienen una función estratégica primordial en el crecimiento económico, la competitividad y el desarrollo integral, cuya trascendencia en la actualidad se refleja en el desarrollo que han experimentado las naciones que las ubican como prioridad en su agenda nacional para la solución de problemas económicos y sociales.
2. Que es reconocido por diversos organismos internacionales que la capacidad innovadora de una sociedad, entendida en un sentido amplio, que comprende la innovación productiva, organizacional e institucional, es un factor clave en la determinación de la productividad y competitividad relativas a la economía. En el caso mexicano, el estancamiento de la productividad, así como la pérdida de competitividad sustentada sobre bases robustas, son indicativos de dificultades en relación con su capacidad tecnológica e innovadora.
3. Que algunos investigadores han realizado distintos análisis del actual Sistema Nacional de Innovación en México y coinciden en las deficiencias que lo caracterizan: los esfuerzos de los actores involucrados se encuentran aislados y no han articulado una verdadera red de apoyo al desarrollo tecnológico; existen débiles eslabonamientos y flujos de conocimiento; falta entendimiento de las necesidades del sector productivo; hay una muy escasa colaboración entre empresas y falta de cooperación interinstitucional; la estructura está fragmentada; persisten el aislamiento, la falta de información y la duplicidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/256

4. Que las características productivas que predominan en nuestro país se basan mayormente en el uso intensivo de mano de obra con poca preparación científica y tecnológica, lo que en parte se explica por el reducido número de investigadores integrantes de la fuerza de trabajo. En México, las limitaciones del Sistema Nacional de Investigación e Innovación obedecen en gran medida a la escasa demanda industrial de C&T. En efecto, la economía mexicana descansa, en muchos casos, en empresas con componentes tecnológicos marginales que se limitan, en general, a desarrollar productos y servicios concebidos en el extranjero, lo cual genera muy poco valor agregado en términos de innovación.
5. Que el Sistema Nacional de Innovación debe comprender no únicamente a las empresas privadas sino también, y de manera compartida, a las empresas públicas, donde se hace indispensable impulsar los procesos de innovación que permitan mayor competitividad en el mercado interno e internacional. Con frecuencia, las empresas proveedoras del sector público, cuando disponen de planes de desarrollo competitivo de mediano plazo, se convierten en fuertes competidores de clase mundial, circunstancia que protege la Ley de Ciencia y Tecnología vigente.
6. Que uno de los indicadores internacionales aplicado para medir la capacidad innovadora de un país, son las patentes. En México las patentes otorgadas reflejan un bajo rendimiento innovador, de forma tal que entre los años 2000 y 2004, solamente en 2002 se rebasó el tope de las seis mil y, a partir de esta fecha, se registra una tendencia decreciente. Se considera que la innovación es imprescindible para obtener nuevas ganancias de productividad que garanticen la supervivencia o expansión de muchas empresas y que es necesaria para avanzar en la competitividad internacional de nuestro sistema económico en su conjunto, pero además, la innovación es una garantía para mejorar el nivel de vida de toda la sociedad y el funcionamiento de todo tipo de instituciones en sus aspectos económicos y extra-económicos. Los índices más elevados de esfuerzo y desarrollo se encuentran en Israel y Finlandia y se pronostican tendencias crecientes en países como China, Corea y la India.
7. Que entre los principales indicadores de innovación en el mundo se encuentran los relativos a: conductores de la innovación, creación de conocimiento, innovación y empresariado, aplicación de la innovación y propiedad intelectual. En estos indicadores Japón va a la cabeza, seguida por Estados Unidos, la Unión Europea y España (a una considerable distancia). Países de América Latina incluso carecen de referencia ligada al manejo de estos indicadores.
8. Que el desarrollo científico, la adopción y la innovación tecnológica constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar material de las sociedades modernas. Las empresas innovan para mantener su posición competitiva y para evitar perder participación en el mercado a manos de otros competidores. En México, el sector Ciencia y Tecnología está integrado por las



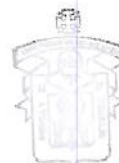
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

instituciones del sector público, las instituciones de educación superior que forman posgraduados y realizan investigación, y las empresas que invierten en desarrollo tecnológico e innovación.

9. Que el tema de innovación es parte de los temas estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo. Una forma de llevar al crecimiento sustentable la innovación, es convertirla en una práctica estratégica real en la empresa e instituciones mexicanas. Algunos afirman que la innovación es solo la capacidad creativa de la empresa, pero la innovación sustentable radica en la capacidad de las empresas de convertir el conocimiento en aplicaciones prácticas. Éste es el concepto de innovación, pero, hablar de ello también implica grandes retos administrativos que se construyen en el programa de posgrado que se propone, en donde el concepto mismo de la empresa y su estructura se reinventa en torno a la innovación.
10. Que no hay que soslayar que la innovación es imprescindible para obtener nuevas ganancias de productividad que garanticen la supervivencia o expansión de muchas empresas; es necesaria para avanzar en la competitividad internacional de nuestro sistema económico en su conjunto. Pero, además, la innovación es una garantía para mejorar el nivel de vida de toda la sociedad y el funcionamiento de todo tipo de instituciones en sus aspectos económicos y extra-económicos. La innovación hay que buscarla especialmente a través de la difusión del uso de las TIC. La innovación exige planteamientos estratégicos, que tengan en cuenta los efectos en red (diversos agentes con tecnologías que interactúan entre sí) y que partan de un enfoque realmente global; la innovación se genera, se difunde, se utiliza y se rentabiliza a escala mundial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/256

11. Que el Sistema de Universidad Virtual ha desarrollado experiencia en programas a distancia y con utilización de ambientes virtuales de aprendizaje. Desarrolla investigación sobre gestión del conocimiento y la cultura, desde el año 2000, en dependencias que le fueron antecedentes y que desde 2005 se consolidaron como el actual Sistema de Universidad Virtual, organismo desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, que opera con un modelo educativo orientado a competencias y proyectos, idóneo para el tipo de posgrado que se plantea en esta propuesta. La vinculación de UDGVIRTUAL con centros de investigación y desarrollo para la formación de cuadros especializados en sus propios sitios de práctica profesional, ofrece una importante ventaja para llegar a sectores de población estratégicos para el desarrollo nacional y regional.
12. Que en el ámbito internacional, los posgrados están orientados a la formación de tomadores de decisiones, cubriendo el espacio estratégico y de administración de la innovación, cuando primero se requiere la formación en espacios que desarrollen el proceso creativo y, posteriormente, el proceso innovador en la aplicación.
13. Que mediante dictamen 122/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propuso la creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación.
14. Que el programa que se propone tiene en este aspecto tres compromisos:
- a. Formar emprendedores con una visión y gestión clara hacia la innovación, lo que de inicio marca el poder diseñar ofertas de mercado y productos no saturados o que cubran demandas no satisfechas.
 - b. Las empresas producto de estos procesos emprendedores deberán nacer bajo la visión del equilibrio entre el desarrollo económico y el desarrollo sustentable, lo que contribuirá al desarrollo de empresas que se ocupen de gestionar los recursos ambientales.
 - c. Abrir y dar oportunidad al sector de la industria verde. México, al ser depositario de tan rica biodiversidad y tener el capital intelectual necesario, puede encontrar oportunidades de desarrollo a través de este sector. El programa será un punto de encuentro entre proyectos e investigaciones y emprendedores que los lleven a capitalizar el sector.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/256

15. Que el programa busca la construcción de eslabonamientos y flujos de conocimiento, ante la escasez de innovación, sobre la base de la contextualización y el entendimiento de las necesidades del sector productivo, siendo un programa que busca la colaboración entre empresas y la cooperación interinstitucional. Una de las partes de mayor aporte en el programa se encuentra en su fortalecimiento a través de la colaboración con el CIATEJ que, en conjunto, ha permitido diseñar una oferta con dos claros diferenciadores, no sólo a nivel nacional sino a nivel internacional.
16. Que este programa rompe paradigmas, construye conocimiento y tiene como objetivo tanto la capacitación del capital humano como la producción de la innovación. Es un programa diseñado para elevar la competitividad de las empresas, que incluye una gestión para la consolidación de los proyectos de innovación, con impactos a corto, mediano y largo plazo.
17. Que el objetivo general de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación es formar gestores en innovación y conocimiento que mantenga un equilibrio entre el desarrollo económico y el desarrollo ambiental.

Objetivos Específicos:

- Formar tomadores de decisiones capaces de identificar y aprovechar los cambios en los modelos de negocios y desarrollar estrategias competitivas basadas en la innovación y el conocimiento, bajo modelos de desarrollo sustentable;
- Formar emprendedores innovadores que integren en su proceso de gestión la innovación, el conocimiento y el desarrollo sustentable;
- Impulsar la investigación para fortalecer el campo del desarrollo de modelos de negocios para su adaptación a la gestión del conocimiento y la innovación;
- Impulsar la investigación y el desarrollo de técnicas y productos relacionados con el desarrollo sustentable;
- Propiciar la creación de redes de investigación y gestión de sistemas de desarrollo sustentable y desarrollo económico;
- Formar gestores de cambio organizacional;
- Contribuir a la profesionalización empresarial;
- Formar capital humano con la capacidad de administrar modelos híbridos de negocios y proyectos de transición hacia nuevos modelos de negocios;
- Formar catalizadores sociales ante el reto del manejo de los recursos naturales;
- La capacitación y actualización de los docentes universitarios en los temas de desarrollo sustentable y desarrollo económico;
- Incidir en la actualización de planes de estudio y currículum en respuesta a las demandas de competitividad actual.

Perfil de Ingreso.

Página 5 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/256

El posgrado está dirigido a profesionales egresados de las facultades de Ingeniería, Economía, Administración de Empresas, Ciencias Sociales y carreras afines; candidatos que sean culturalmente curiosos, intelectualmente capaces y fuertemente determinados a invertir tiempo, recursos y energías personales para desarrollar su propio potencial intelectual y enfrentar exitosamente una experiencia cultural y formativa.; profesionales responsables de la implantación de los procesos de innovación tecnológica y a cualquier profesionista que deseen reorientar su carrera profesional.

Para posibilitar el logro de los atributos del perfil de egreso, se requiere de los aspirantes:

- a) Creatividad;
- b) Interés por el área de negocios;
- c) Proactividad;
- d) Visión de riesgo;
- e) Capacidad para el trabajo en equipo;
- f) Interés por el desarrollo sustentable;
- g) Capacidad de desaprendizaje y aprendizaje, y
- h) Manejo con soltura de la computadora: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por internet.

Perfil de Egreso.

Al egresar del posgrado, los participantes serán capaces de:

- a) Realizar diagnósticos para la innovación a nivel empresarial y de negocios;
- b) Diseñar y desarrollar estrategias innovadoras y orientadas al desarrollo sustentable;
- c) Diseñar y desarrollar planes de negocios basados en modelos de negocios contemporáneos;
- d) Diseñar y desarrollar planes de administración de proyectos innovadores y sustentables;
- e) Ejecutar planes de administración de proyectos;
- f) Ejecutar planes de gestión del cambio;
- g) Evaluar, controlar y mejorar procesos, respondiendo al dinamismo de los contextos de negocios y la sociedad;
- h) Gestionar el valor;
- i) Gestionar el conocimiento;
- j) Coordinar equipos para la producción de materiales educativos digitales;
- k) Diseñar programas educativos y cultura para la innovación y el desarrollo sustentable;
- l) Gestionar grupos colaborativos para la implementación de ecosistemas de negocios;
- m) Administrar ecosistemas de negocios;
- n) Ejercer la docencia y tutoría y la investigación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

- o) Producir y difundir conocimiento sobre los impactos sociales, culturales y educativos de la innovación y el desarrollo sustentable;
- p) Gestionar su propia empresa.

18. Que la planta académica con que cuenta la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación está conformada por 7 (siete) profesores de tiempo completo, 2 con grado de doctorado, de los cuales 1 es miembro del SNI, y 5 con grado de maestría. Además, se tendrá apoyo de profesores de la red para la asesoría, previo acuerdo con los Centros Universitarios Temáticos y Regionales que cuenten con programas de posgrado en materia ambiental y de innovación tecnológica.
19. Que la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación es un programa profesionalizante bajo la modalidad abierta y a distancia.
20. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/256

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

- IX. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene la atribución de proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca este Sistema.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la **Maestría en Generación y Gestión de la Innovación**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación es un programa profesionalizante, de modalidad abierta y a distancia, el cual comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	6	6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	66	61
Área de Formación Especializante	36	33
Créditos:	108	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Análisis del contexto y los negocios	CT	66	30	96	6	
Total		66	30	96	6	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Generación del conocimiento e inteligencia sistémica	CT	66	30	96	6	
Análisis de tendencias de la innovación	CT	66	30	96	6	
Sistematización de la información	CT	66	30	96	6	
Inteligencia tecnológica	CT	66	30	96	6	
Estrategias empresariales y de innovación	CT	66	30	96	6	
Evaluación de impactos de productos y procesos	CT	66	30	96	6	
Gestión e implementación del proyecto de innovación	CT	66	30	96	6	
Generación del conocimiento e inteligencia creativa	CT	66	30	96	6	
Transferencia de la tecnología	CT	66	30	96	6	
Gestión estratégica de la innovación	CT	66	30	96	6	
Procesos de inteligencia tecnológica, competitiva y creativa	CT	66	30	96	6	
Total		726	330	1056	66	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/256

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Proyecto 1	T	60	20	80	5	
Proyecto 2	T	60	20	80	5	
Proyecto 3	T	60	20	80	5	
Proyecto 4	T	60	20	80	5	
Seminario 1	S	25	7	32	2	
Seminario 2	S	25	7	32	2	
Seminario 3	S	25	7	32	2	
Seminario 4	S	25	7	32	2	
Seminario 5	S	25	7	32	2	
Seminario 6	S	25	7	32	2	
Seminario 7	S	25	7	32	2	
Seminario 8	S	25	7	32	2	
Total		440	136	576	36	

¹BCA = Bajo Conducción Académica

²AMI = Actividad de Manera Independiente

³ TIPO

CT = Curso Taller

T = Taller

S = Seminario

TERCERO. Para abrir una promoción de este programa académico será requisito contar con un número mínimo de 15 y un máximo de 25 estudiantes por promoción. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Titulo de licenciatura o acta de titulación en las áreas de Ingeniería, Economía, Administración de Empresas, Ciencias Sociales y afines;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta de los estudios precedentes, con certificado original o documento que sea equiparable;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

- c. Carta de exposición de motivos para cursar el programa
- d. Presentar y aprobar un examen de ingreso que incluye lecto-comprensión del idioma inglés;
- e. Realización de entrevista con miembros de la junta académica, y
- f. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SEXTO. La duración del programa de maestría será de mínimo 2 años y máximo 3 años, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades del trabajo recepcional para obtención del grado de maestría serán:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Generación y Gestión de la Innovación. El Grado se expedirá como Maestro(a) en Generación y Gestión de la Innovación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad con lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara *propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DÉCIMO PRIMERO. Los aspirantes a ingresar a la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación pagarán el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión.

Una vez dictaminados como admitidos en el programa, en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 6.3 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG. En el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10% de los montos establecidos.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/256

DÉCIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 1º de octubre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Jonathan Bravo Padilla

Dr. Luis Felipe Cabañas Barajas

Mtro. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos